

## Datos fundamentales para el inversor

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este Fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. Las informaciones contenidas en el presente documento se le entregan de conformidad con una obligación legal para ayudarle a entender en qué consiste una inversión en este Fondo y qué riesgos conlleva. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en ella.

### AMUNDI VOLATILITY RISK PREMIA

Clase I - Código ISIN: (C) FR0010144568

OICVM de derecho francés gestionado por Amundi Asset Management, sociedad de Amundi

#### Objetivos y política de inversión

Clasificación de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF): No aplicable

Al suscribirse a AMUNDI VOLATILITY RISK PREMIA - I, usted está invirtiendo en un fondo que busca una rentabilidad positiva independientemente de la dirección del mercado, a través de una estrategia de volatilidad.

El objetivo de gestión es ofrecer un rendimiento positivo con independencia de las condiciones del mercado (estrategia de rentabilidad absoluta).

El fondo está especialmente destinado a obtener una rentabilidad superior (deducidas las comisiones aplicables) al índice €STR (capitalizado diariamente) tras una exposición controlada a los riesgos. A tal efecto, el equipo de gestión emplea estrategias que permiten ganar exposición a la volatilidad de las distintas clases de activos (acciones, renta fija y divisas) a través de instrumentos derivados cotizados, al tiempo que se cubren de forma permanente los riesgos direccionales de los mercados subyacentes. Los activos que no se utilizan para lograr la exposición a la volatilidad deseada se invierten en instrumentos del mercado monetario y bonos u otros títulos de deuda a corto plazo (hasta el 100 %).

En un entorno de mercado estable, la diferencia entre la volatilidad implícita y la volatilidad realizada es generalmente positiva. Con el fin de beneficiarse a largo plazo de la persistente sobrevaloración estructural de esta volatilidad, el fondo implementa estrategias que permiten a los inversores beneficiarse de esta prima de riesgo de volatilidad. Con este objetivo, el equipo de gestión estructura y gestiona el fondo en torno a un proceso de gestión basado en tres motores principales de rentabilidad: un motor «Carry» que permite captar la prima, un motor «Defensive» que proporciona diversificación y un motor «Tail Hedging» que protege contra eventos extremos. La combinación de estos tres factores permite un buen equilibrio entre la generación de rentabilidad (Carry) y la preservación del capital (Tail Hedging), especialmente en momentos de tensión en los mercados.

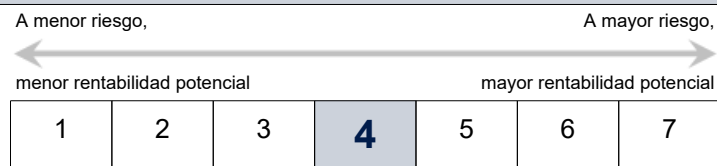
El OIC se gestiona de forma activa. El índice se utiliza a posteriori con fines de comparación de la rentabilidad. La estrategia de gestión es discrecional y no está limitada por ningún índice.

El resultado neto y las plusvalías netas materializadas del fondo se reinvierten sistemáticamente.

Puede solicitar el reembolso de sus participaciones diariamente, las operaciones de reembolso se ejecutan cada día.

Recomendación: este Fondo podría no ser adecuado para los inversores que tienen previsto retirar su aportación antes de 3 años.

#### Perfil de riesgo y rentabilidad



El nivel de riesgo de este Fondo refleja las posiciones adoptadas por la gestión en función de las oportunidades de arbitraje en la volatilidad de los mercados.

Los datos históricos utilizados para el cálculo del indicador de riesgo numérico podrían no constituir una indicación fiable del perfil de riesgo futuro del OICVM.

La categoría de riesgo asociada a este Fondo no está garantizada y podrá evolucionar en el tiempo.

La categoría más baja no significa "sin riesgo".

El capital invertido inicialmente no posee ninguna garantía.

Los riesgos importantes para el OICVM que no se toman en cuenta en el indicador son:

- Riesgo de crédito: representa el riesgo de degradación repentina de la capacidad de endeudamiento de un emisor o el de su incumplimiento.
- Riesgo de liquidez: en el caso concreto en que los volúmenes de cambio en los mercados financieros sean muy bajos, las operaciones de compra venta en estos podrían acarrear variaciones del mercado significativas.
- Riesgo de contraparte: representa el riesgo de incumplimiento de un actor del mercado que le impide cumplir sus compromisos con respecto a su cartera.
- La utilización de productos complejos, tales como los productos derivados, puede comportar una ampliación de los movimientos de títulos en su cartera.

El acaecimiento de uno de estos riesgos puede conllevar un descenso en el valor liquidativo de su cartera.

## Gastos

Las comisiones y gastos que usted asumirá sirven para cubrir los gastos de explotación del OICVM, comprendidos los costes de comercialización y de distribución de las participaciones. Estos gastos reducen el crecimiento potencial de las inversiones.

Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión	
Gastos de entrada	Cero
Gastos de salida	Cero
Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detrarse de su capital antes de proceder a la inversión (entrada) o antes de abonar el producto de la inversión (salida).	
Gastos detrídos del Fondo a lo largo de un año	
Gastos corrientes	0,70 % del activo neto medio
Gastos detrídos del Fondo en determinadas condiciones específicas	
Comisión de rentabilidad	15% anual del rendimiento a partir del registrado por el índice de referencia Al cierre del ejercicio anterior, esta comisión representaba el 1 % del activo neto medio

Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En algunos casos, los gastos abonados pueden ser inferiores, usted puede obtener más información dirigiéndose a su asesor financiero.

Los **gastos corrientes** se basan en las cifras del ejercicio anterior, cerrado a 30 de junio de 2021. Este porcentaje puede variar de un año a otro. Excluye:

- las comisiones de rentabilidad superior;
- los gastos de intermediación, salvo los gastos de entrada y de salida que paga el OICVM cuando compra o vende participaciones de otro OIC.

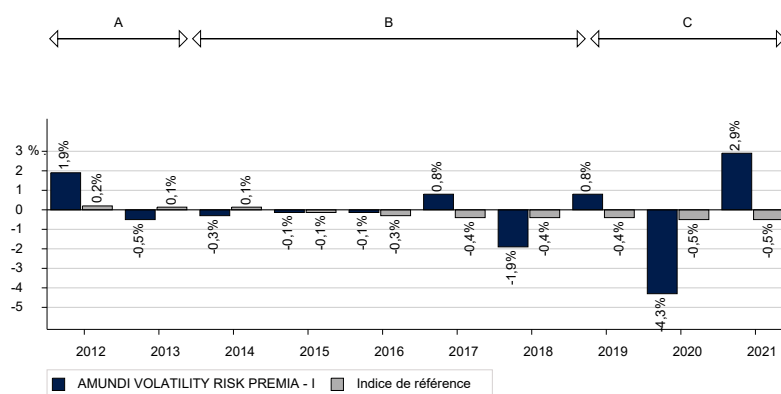
El cálculo de la comisión de rentabilidad superior se aplica cada día en que se establece el valor liquidativo según las modalidades descritas en el folleto.

Por lo tanto, la rentabilidad inferior obtenida durante los últimos 5 años debe compensarse antes de que se pueda volver a registrar una provisión.

**La comisión de rentabilidad superior se percibe incluso si la rentabilidad de la participación durante el periodo de observación es negativa, siempre que sea superior a la rentabilidad del activo de referencia.**

Si desea obtener más información sobre los gastos, consulte la sección "**gastos y comisión**" del folleto de este OICVM, disponible previa solicitud del interesado en la sociedad gestora.

## Rentabilidad histórica



A: Durante este periodo, el OICVM es un OICVM autónomo  
 B: Durante este periodo, el OICVM se convierte en un fondo subordinado  
 C: Durante este periodo, el OICVM cambia el proceso de gestión a uno no subordinado.

La rentabilidad no es constante en el tiempo ni es indicativa de rentabilidades futuras.

La rentabilidad anualizada que se presenta en este diagrama se calcula tras restar todos los gastos detrídos por el Fondo.

El Fondo se creó el 29 de diciembre de 2004 y su clase I el 29 de diciembre de 2004.

La divisa de referencia es el euro (EUR).

## Información práctica

Nombre del depositario: CACEIS Bank.

### Información adicional relativa al OICVM:

El último folleto, los últimos documentos periódicos y demás información práctica, se hallan disponibles de forma gratuita en la Sociedad Gestora.

La información actualizada sobre la política de remuneración de la Sociedad Gestora puede conseguirse gratuitamente solicitándola por escrito a esta última o en su sitio web.

Esta política describe en particular las modalidades de cálculo de las retribuciones y beneficios de ciertas categorías de empleos, los órganos responsables de su atribución, así como la composición del Comité de remuneración.

El valor de liquidación se halla disponible previa solicitud en la Sociedad Gestora, en su sitio web [www.amundi.com](http://www.amundi.com), en los sitios web de las entidades comercializadoras, y publicado en varios diarios nacionales, regionales y periódicos.

### Fiscalidad:

Según su régimen fiscal, las plusvalías y los ingresos eventuales relacionados con la tenencia de títulos del OICVM pueden estar sujetos a impuestos. Le aconsejamos que solicite información al respecto a los comercializadores del OICVM.

### Responsabilidad:

La responsabilidad de Amundi Asset Management solo puede verse comprometida sobre la base de declaraciones engañosas, inexactas o incoherentes con las partes correspondientes del folleto del OICVM contenidas en el presente documento.

El OICVM no está disponible para los residentes de los Estados Unidos de América/«Personas estadounidenses» (cuya definición se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad gestora [www.amundi.com](http://www.amundi.com) y/o en el folleto).

El OICVM propone otras participaciones o acciones para categorías de inversores definidas en su folleto.

Este OICVM está autorizado en Francia y regulado por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

La sociedad gestora Amundi Asset Management está autorizada en Francia y regulada por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos y vigentes al 1 de julio de 2022.

# FOLLETO

## I - CARACTERÍSTICAS GENERALES

- ▶ **Denominación:** AMUNDI VOLATILITY RISK PREMIA
- ▶ **Forma jurídica del OICVM y Estado miembro:** Fondo de inversión de derecho francés
- ▶ **Fecha de creación, de aprobación y duración de existencia prevista:** OICVM creada el 29 de diciembre de 2004, aprobada el 29 de diciembre de 2004, con una duración de 99 años
- ▶ **Resumen de la oferta de gestión:**

Denominación participación	Código ISIN	Asignación de las cuantías a distribuir	Moneda de denominación	Suscripción inicial mínima	Suscripción posterior mínima	Suscriptores a los que va dirigido
Participación I-C	FR0010144568	<u>Aplicación del resultado neto:</u> Capitalización  <u>Aplicación de las plusvalías netas realizadas:</u> Capitalización	EUR	5 participación(es)	1 participación(es)	Todos los suscriptores y, más concretamente, las personas jurídicas.
Participación I2 EUR-C	FR0013413663	<u>Aplicación del resultado neto:</u> Capitalización  <u>Aplicación de las plusvalías netas realizadas:</u> Capitalización	EUR	10 participación(es)	1 participación(es)	Todos los suscriptores y, más concretamente, los grandes inversores institucionales
Participación O-C	FR0013432663	<u>Aplicación del resultado neto:</u> Capitalización  <u>Aplicación de las plusvalías netas realizadas:</u> Capitalización	EUR	1 participación(es)	1 milésima de participación	Estrictamente reservada a Amundi y OIC gestionados por Amundi,
Participación P-C	FR0010191866	<u>Aplicación del resultado neto:</u> Capitalización  <u>Aplicación de las plusvalías netas realizadas:</u> Capitalización	EUR	1 participación(es)	1 participación(es)	Todos los suscriptores y, más concretamente, las personas físicas.

- **Indicación del lugar donde se puede obtener el último informe anual y el último resumen periódico:**

Los documentos anuales más recientes y la composición de los activos se envían en un plazo de ocho días

hábiles a aquellos partícipes que lo soliciten por escrito a:

CA+LCL (otro)

Puede obtener más información dirigiéndose a su interlocutor habitual.

El sitio web de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa, [www.amf-france.org](http://www.amf-france.org), contiene informaciones adicionales concernientes a la lista de documentos reglamentarios y al conjunto de disposiciones relativas a la protección de los inversores.

## II - ACTORES

### ► Sociedad gestora:

Amundi Asset Management, Sociedad por Acciones Simplificada  
Sociedad de Gestión de Cartera autorizada por la AMF con el n.º GP 04000036  
Domicilio social: 91-93, Boulevard Pasteur - 75015 París

### ► Depositario y gestor del pasivo:

CACEIS BANK, Société Anonyme

Siège social : 89-91 rue Gabriel Péri - 92120 Montrouge, RCS Nanterre 692 024 722, RCS Nanterre 692 024 722

Activité principale : Banque et prestataire de services d'investissement agréé par le CECEI le 1er avril 2005

En relación con las funciones reglamentarias y contractuales encargadas por la Sociedad Gestora, el depositario tiene como actividad principal la custodia de los activos del OICVM, el control de la regularidad de las decisiones de la Sociedad Gestora y el seguimiento del flujo de liquidez del OICVM.

El depositario y la Sociedad Gestora pertenecen al mismo grupo; asimismo, y de acuerdo con la legislación aplicable, han establecido una política de identificación y prevención de conflictos de intereses. Si es imposible evitar un conflicto de intereses, la Sociedad Gestora y el depositarios tomarán todas las medidas necesarias para gestionar, hacer un seguimiento e informar sobre este conflicto de intereses.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de delegados y subdelegados del depositario y la información relativa a los conflictos de intereses que puedan surgir por estas delegaciones, se hallan disponibles en su sitio web: [www.caceis.com](http://www.caceis.com) o de forma gratuita previa solicitud escrita.

La información actualizada está a disposición de los partícipes previa solicitud.

### ► Entidad a cargo de la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso por delegación de la sociedad gestora:

CACEIS BANK, Société Anonyme

Siège social : 89-91 rue Gabriel Péri - 92120 Montrouge, RCS Nanterre 692 024 722, RCS Nanterre 692 024 722

Activité principale : Banque et prestataire de services d'investissement agréé par le CECEI le 1er avril 2005

El depositario también debe encargarse, por delegación de la Sociedad Gestora, de mantener el pasivo del OICVM, que abarca la centralización de las peticiones de suscripción y reembolso de las participaciones, así como el mantenimiento de las cuentas de emisión de participaciones.

► **Auditor:**

PricewaterhouseCoopers Audit  
Representado por Philippe Chevalier  
63, rue de Villiers  
92200 Neuilly-sur-Seine

► **Entidades comercializadoras:**

Groupe Crédit Agricole, conjunto de agencias de las cajas regionales de Crédit Agricole et agencias LCL – Le Crédit Lyonnais de Francia

La lista de entidades comercializadoras no es exhaustiva en la medida en que, principalmente, el OICVM ha sido admitido a la circulación en Euroclear. Por lo tanto, ciertas entidades comercializadoras pueden no haber sido autorizadas por la sociedad o pueden serle desconocidas.

► **Gestor contable por delegación:**

CACEIS Fund Administration, Société Anonyme  
Siège social : 89-91 rue Gabriel Péri - 92120 Montrouge  
CACEIS Fund Administration est l'entité du groupe Crédit Agricole spécialisée sur les fonctions de gestion administrative et comptable des OPC pour une clientèle interne et externe au groupe. A ce titre, CACEIS Fund Administration a été désignée par Amundi Asset Management, en qualité de gestionnaire comptable par délégation pour la valorisation et l'administration comptable de l'OPC.

## III - MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

### 1. Características generales

► **Características de las participaciones:**

• **Naturaleza del derecho vinculado a la categoría de las participaciones:**

Cada partícipe posee un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo de inversión proporcional al número de participaciones en propiedad.

• **Inscripción en un registro o especificación de las modalidades de llevanza del pasivo:**

En cuanto a la gestión del pasivo del Fondo, las funciones de centralización de las órdenes de suscripción y reembolso, así como de llevanza de la cuenta emisora de las acciones las llevan a cabo el depositario en relación con la empresa Euroclear France, que ha admitido el Fondo.

Inscripción en el registro del gestor del pasivo de las participaciones inscritas nominativas administradas.

• **Derecho de voto:**

Las participaciones no implican derecho de voto alguno, tomando las decisiones la sociedad gestora. Se recuerda que se facilita a los partícipes información sobre las modificaciones del funcionamiento del Fondo ya sea individualmente, por medios escritos, o cualquier otro medio conforme a la normativa vigente.

- **Forma de las participaciones:**

Nominativas o al portador

- **Decimalización:**

Para la participación I-C, las suscripciones se efectúan en milésimas de participación superados los mínimos de suscripción. Los reembolsos se realizan en milésimas de participación.

Para la participación I2 EUR-C, las suscripciones se efectúan en décimas de participación superados los mínimos de suscripción. Los reembolsos se efectúan en décimas de participación.

Para la participación O-C, las suscripciones se efectúan en milésimas de participación superados los mínimos de suscripción. Los reembolsos se realizan en milésimas de participación.

Para la participación P-C, las suscripciones se efectúan en milésimas de participación superados los mínimos de suscripción. Los reembolsos se realizan en milésimas de participación.

► **Fecha de cierre del primer ejercicio contable:** último día de negociación bursátil del último valor liquidativo del mes de junio

► **Fecha de cierre del primer ejercicio contable:** último día de negociación bursátil del último valor liquidativo del mes de mayo de 2006

► **Denominación de la moneda de contabilidad:** Euro

► **Régimen fiscal:**

El OICVM, como tal, no tributa. No obstante, los partícipes pueden estar sujetos a tributación en concepto de ingresos distribuidos por el OICVM, si se diera el caso, o cuando cedan los títulos de este. El régimen fiscal aplicable a las cantidades distribuidas por el OICVM o a las plusvalías o minusvalías latentes o realizadas por el OICVM depende de la normativa fiscal aplicable a la situación particular del inversor, de su residencia fiscal y/o de la jurisdicción de inversión del OICVM.

Si el inversor tiene dudas acerca de su situación fiscal, debe consultar con un asesor o un profesional. Algunos de los ingresos distribuidos por el OICVM a no residentes en Francia son susceptibles de soportar en este Estado una retención en origen.

### **Consideraciones sobre la fiscalidad estadounidense**

La disposición «Foreign Account Tax Compliance Act», conocida como FATCA por sus siglas en inglés, de la ley estadounidense HIRE, «Hire Incentive to Restore Employment», exige que las instituciones financieras no estadounidenses (entidades financieras extranjeras o «FFI») comuniquen al «IRS» (administración fiscal estadounidense) la información financiera relativa a los activos que poseen los ciudadanos fiscales estadounidenses<sup>(1)</sup> fuera de los Estados Unidos.

Según la normativa FATCA, cualquier institución financiera que posea valores estadounidenses que no se rija o no esté calificada conforme a la disposición de ley FATCA estará sujeta a una retención fiscal del 30 % sobre (i) determinados ingresos de origen estadounidense y (ii) el producto bruto obtenido de la venta o la cesión de activos estadounidenses.

<sup>1</sup> La expresión «contribuyente "persona estadounidense"», según el «Internal Revenue Code» estadounidense, designa como «trust» a una persona física que sea ciudadano o residente estadounidense, una sociedad de personas o una sociedad creada en EE. UU. o en virtud de la ley federal estadounidense o de uno de los Estados federados de EE. UU. si (i) un tribunal de los Estados Unidos tuviera, según la ley, el poder de dictar órdenes o sentencias relativas a la práctica totalidad de las cuestiones relativas a la administración del «trust» y si (ii) una o varias personas estadounidenses tienen derecho de control sobre todas las decisiones importantes del «trust», o sobre la sucesión de una persona fallecida que era ciudadano o residente en los Estados Unidos.

La IIC entra en el ámbito de aplicación de la FATCA y, por consiguiente, podrá exigir a los titulares de participaciones determinada información obligatoria.

Estados Unidos ha alcanzado un acuerdo intergubernamental para hacer efectiva la aplicación de la ley FATCA con varios Gobiernos. El Gobierno francés y el estadounidense han firmado un acuerdo intergubernamental («IGA») a este respecto.

La IIC cumple «el modelo 1 del IGA» formalizado entre Francia y los Estados Unidos de América. Ni la IIC ni ningún subfondo estarán sujetos a ninguna retención fiscal de la FATCA.

La ley FATCA exige que la IIC recopile determinada información sobre la identidad (incluidos los detalles de derecho de propiedad, de tenencia y de distribución) de los titulares de cuentas que son residentes fiscales estadounidenses, las entidades que controlan a los residentes fiscales, tanto los estadounidenses como los no estadounidenses, que no cumplen con las disposiciones FATCA o que no proporcionan toda la información exacta, completa y precisa requerida en virtud del acuerdo intergubernamental «IGA».

A este respecto, cada titular de participación potencial se compromete a aportar toda la información (incluido, entre otros, el número GIIN) exigida por la IIC, su entidad delegada o el distribuidor.

Los titulares de participaciones potenciales informarán de manera inmediata y por escrito a la IIC, a su entidad delegada o al distribuidor de cualquier cambio de las circunstancias de su condición FATCA o de su número GIIN.

En virtud del IGA, dicha información se debe comunicar a las autoridades fiscales francesas, que pueden, a su vez, compartirla con el IRS u otras autoridades fiscales.

Los inversores que no hayan documentado su condición FATCA adecuadamente o que se hayan negado a revelar su condición FATCA o la información necesaria en el plazo exigido podrían ser clasificados como «recalcitrantes» y ser objeto de una declaración por parte de la IIC o la Sociedad Gestora a las autoridades fiscales o gubernamentales competentes.

Para evitar los posibles efectos resultantes del mecanismo «Foreign Passthru Payment» (pagos subrogados mediante intermediarios extranjeros) e impedir cualquier retención fiscal sobre dichos pagos, la IIC o su entidad delegada se reservan el derecho de prohibir cualquier inversión en la IIC o la venta de participaciones o acciones a cualquier FFI no participante, «NPFFI»,<sup>(1)</sup> especialmente cuando tal prohibición se considere legítima y justificada por la protección de los intereses generales de los inversores de la IIC.

La IIC y su representante legal, el depositario de la IIC y el agente de transferencias se reservan el derecho, de forma discrecional, de prevenir o remediar la adquisición y/o la tenencia directa o indirecta de participaciones o acciones de la IIC para todos los inversores que violen las leyes y normativas aplicables, o cuando su presencia en la IIC pueda conllevar consecuencias perjudiciales para la IIC o para el resto de inversores, incluyendo, entre otras, las sanciones de la FATCA.

Con este fin, la IIC podrá proceder al rechazo de cualquier suscripción o exigir el reembolso forzoso de las participaciones o acciones de la IIC conforme a las condiciones establecidas en la normativa o los estatutos de la IIC<sup>(2)</sup>.

1 NPFFI, o FFI no participante, se refiere a la entidad financiera que se niega a cumplir con la FATCA, ya sea rechazando la firma de un contrato con el IRS o bien negándose a revelar la identidad de sus clientes o a presentar un informe ante las autoridades.

2 Este poder también se extiende a cualquier otra persona (i) que parezca incumplir directa o indirectamente las leyes y normativas de cualquier país o autoridad gubernamental, o (ii) que pudiera, en opinión de la Sociedad Gestora del Fondo, provocar efectos perjudiciales al Fondo que de otro modo no habría sufrido ni soportado.

La ley FATCA es relativamente reciente y su aplicación efectiva está en proceso de desarrollo. Aunque la información expuesta anteriormente resume la comprensión actual de la Sociedad Gestora, puede que esta comprensión no sea correcta, o que la forma de aplicación de la FATCA pueda cambiar para someter a determinados inversores o a todos ellos a una deducción fiscal del 30 %.

Estas disposiciones no constituyen un análisis completo de todas las normas y consideraciones fiscales, ni asesoramiento fiscal, y no deberán interpretarse como un listado exhaustivo de todos los riesgos fiscales posibles inherentes a la suscripción o a la tenencia de participaciones del Fondo de inversión. Todo inversor deberá consultar a su asesor habitual sobre las cuestiones relacionadas con la fiscalidad y las posibles consecuencias de la suscripción, tenencia y reembolso de participaciones o acciones en virtud de las leyes a las que puede estar sujeto el inversor, incluida la aplicación del régimen de declaración o de retención en origen en virtud de la FATCA por lo que respecta a su inversión en la IIC.

### **Intercambio automático de información fiscal (normativa del ECCI):**

Francia ha firmado acuerdos multilaterales en materia de intercambio automático de información relativa a cuentas financieras, sobre la base del «Estándar Común de Comunicación de Información» o «ECCI» (CRS, por sus siglas en inglés), que incluye medidas como las adoptadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos («OCDE»).

Según la ley relativa al ECCI, la IIC o la Sociedad Gestora deben proporcionar a las autoridades fiscales locales determinada información sobre los accionistas que no residen en Francia. Dicha información se comunicará de forma inmediata a las autoridades fiscales competentes.

La información que se debe comunicar a las autoridades fiscales incluye datos como el nombre, la dirección, el número de identificación fiscal (NIF), la fecha de nacimiento, el lugar de nacimiento (si figura en los registros de la institución financiera), el número de cuenta, el saldo de la cuenta o, si procede, su valor a final de año y los pagos registrados en la cuenta durante el año natural.

Cada inversor acepta facilitar a la IIC, a la Sociedad Gestora o los distribuidores la información y la documentación indicadas por la ley (incluida, entre otros, la autocertificación), junto con toda la documentación adicional que razonablemente se pueda solicitar por ser necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones de declaración en virtud de las normas del ECCI.

Para obtener más información sobre las normas del ECCI, consulte los sitios web de la OCDE y las autoridades fiscales de los Estados que han firmado el acuerdo.

Todo aquel titular de participaciones que haga caso omiso a las solicitudes de información o documentación de la IIC: (i) puede ser considerado responsable de sanciones impuestas a la IIC y que son imputables si el accionista no proporciona la documentación solicitada, o si facilita una documentación incompleta o incorrecta, y (ii) se informará a las autoridades competentes si no ha facilitado la información necesaria para la identificación de su residencia fiscal y su número de identificación fiscal.

## **2. Disposiciones particulares**

### **► Código ISIN:**

Participación I-C	Participación I2 EUR-C	Participación O-C	Participación P-C
FR0010144568	FR0013413663	FR0013432663	FR0010191866

### **► Clasificación:** No aplicable



### ► **Objetivo de gestión:**

El objetivo de gestión es ofrecer un rendimiento positivo con independencia de las condiciones del mercado (estrategia de rentabilidad absoluta). El fondo está especialmente destinado a obtener una rentabilidad superior (deducidas las comisiones aplicables) al índice €STR (capitalizado diariamente) tras una exposición controlada a los riesgos. A tal efecto, el equipo de gestión emplea estrategias que permiten ganar exposición a la volatilidad de las distintas clases de activos (acciones, renta fija y divisas) a través de instrumentos derivados cotizados, al tiempo que se cubren de forma permanente los riesgos direccionales de los mercados subyacentes. Los activos que no se utilizan para lograr la exposición a la volatilidad deseada se invierten en instrumentos del mercado monetario y bonos u otros títulos de deuda a corto plazo (hasta el 100 %).

Proceso de gestión: En un entorno de mercado estable, la diferencia entre la volatilidad implícita y la volatilidad realizada es generalmente positiva. Con el fin de beneficiarse a largo plazo de la persistente sobrevaloración estructural de esta volatilidad, el fondo implementa estrategias que permiten a los inversores beneficiarse de esta prima de riesgo de volatilidad. Con este objetivo, el equipo de gestión estructura y gestiona el fondo en torno a un proceso de gestión basado en tres motores principales de rentabilidad: un motor «Carry» que permite captar la prima, un motor «Defensive» que proporciona diversificación y un motor «Tail Hedging» que protege contra eventos extremos. La combinación de estos tres factores permite un buen equilibrio entre la generación de rentabilidad (Carry) y la preservación del capital (Tail Hedging), especialmente en momentos de tensión en los mercados.

Índice de referencia: En cuanto al índice de referencia utilizado, la rentabilidad del fondo y las comisiones de rentabilidad se comparan y calculan en función de la rentabilidad del índice €STR.

### ► **Indicateur de référence :**

Teniendo en cuenta el objetivo de gestión, la rentabilidad del OICVM no puede compararse a la de un índice de referencia pertinente. No obstante, a título indicativo, la rentabilidad del OICVM se podrá comparar a la del índice €STR (capitalizado diariamente).

El €TSR (Euro Short Term Rate) expresa el tipo del mercado monetario del euro diario. El Banco Central Europeo es el encargado de su cálculo y representa el tipo sin riesgo de la zona euro.

El índice €STR capitalizado integra además el efecto de la reinversión de los intereses según el método OIS (Overnight Indexed Swap).

### **Índice de referencia aplicable al objetivo de gestión del fondo:**

El administrador del índice de referencia es el BCE (Banco Central Europeo). En su calidad de banco central, este administrador se beneficia de la exención del artículo 2.2 del Reglamento sobre índices de referencia y, por tanto, no tiene que estar inscrito en el registro mantenido por la ESMA.

Puede encontrar información adicional sobre el índice de referencia en el sitio web del administrador del índice de referencia:

[https://www.ecb.europa.eu/stats/financial\\_markets\\_and\\_interest\\_rates/euro\\_short-term\\_rate/html/index.fr.html](https://www.ecb.europa.eu/stats/financial_markets_and_interest_rates/euro_short-term_rate/html/index.fr.html)

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 08 de junio de 2016, la sociedad gestora dispone de un procedimiento de seguimiento de los índices de referencia utilizados, en el que se describen las medidas que deben aplicarse en caso de que se produzcan cambios sustanciales en un índice o de que finalice la prestación de dicho índice.

## ► Estrategia de inversión:

### 1. Estrategias utilizadas:

Aunque el fondo invirtiera en obligaciones y otros títulos de crédito a corto plazo (hasta el 100 %), su rendimiento debería provenir principalmente de estrategias que expongan el fondo a través de instrumentos derivados a la volatilidad de diferentes tipos de activos como acciones, tipos de interés y divisas.

La volatilidad es una medida de la diferencia de rendimiento de un activo con respecto a su media que se puede considerar como la temperatura de los mercados financieros. Cuando hablamos de volatilidad, hablamos de volatilidad materializada, que es una medida de la volatilidad pasada, o bien de la volatilidad implícita, que es una medida de las previsiones del mercado de la volatilidad futura de un activo subyacente. En condiciones de mercado estables, la diferencia entre la volatilidad implícita y la volatilidad materializada suele ser positiva debido a los desajustes entre la oferta y la demanda en el mercado de opciones por parte de los agentes financieros. El objetivo de la gestión es utilizar esta prima de riesgo de volatilidad como una fuente de rendimiento.

Así, el equipo de gestión se centrará, a través de sus análisis y previsiones, en vender principalmente opciones cotizadas en diferentes mercados con el objeto de obtener beneficio de la sobrevaloración constante y estructural de dicha volatilidad implícita. Las estrategias de venta de opciones que el equipo de gestión pondrá en marcha dejarán de ser sensibles a la variación de los activos subyacentes de las opciones. Se basarán en diferentes activos subyacentes (principalmente índices y futuros) y distintos tipos de activos (acciones, tipos de interés y tipos de cambio).

El OIC está sujeto a un riesgo de sostenibilidad, como se define en el perfil de riesgo.

Este fondo gestiona de forma activa la exposición a la volatilidad de diferentes clases de activos (acciones, renta fija y divisas) mediante instrumentos financieros (derivados sobre índices de acciones, renta fija y divisas) que dificultan materialmente la gestión del riesgo de sostenibilidad al que está expuesto el fondo. Por tanto, no tiene en cuenta el impacto negativo de sus decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad.

El OIC no contempla la consideración de las actividades económicas ambientalmente sostenibles en el sentido del Reglamento sobre la taxonomía y, por tanto, no tiene en cuenta los criterios pertinentes de la UE.

### 2. Descripción de los activos utilizados (excepto los derivados)

Los valores incluidos en la cartera se seleccionarán según el criterio de la empresa gestora y respetando la política interna de seguimiento del riesgo crediticio. La gestión no se basa ni exclusiva ni automáticamente en las calificaciones emitidas por las agencias de calificación, sino que fundamenta su convicción de compra y venta de un valor en sus propios análisis de crédito y de mercados.

La exposición a los productos de los tipos de interés y en los instrumentos del mercado monetario podrá variar en una horquilla del 0 al 100 % del activo neto.

El fondo podrá exponer hasta el 100 % de su activo neto, directamente o a través de un OIC, a los productos monetarios y de los tipos de interés siguientes:

- Bonos del Estado de la zona euro y los bonos del Estado internacionales de fuera de la zona euro. Estos bonos podrán ser de cualquier calificación.
- TCN, BTF, BTAN y papel comercial euro (Euro Commercial Paper).

### **Tenencia de acciones o participaciones de otras IIC o fondos de inversión**

El Fondo puede tener hasta el 10 % de su activo en acciones o participaciones de las IIC o fondos de inversión siguientes:

- OICVM franceses o extranjeros<sup>(1)</sup>

- FIA franceses o europeos o fondos de inversión que cumplen con los criterios fijados por el Código monetario y financiero<sup>(2)</sup>

Estas IIC y fondos de inversión pueden invertir hasta el 10 % de su activo en OICVM o fondos de inversión alternativos (FIA) o fondos de inversión. Pueden ser gestionados por la Sociedad Gestora o una sociedad vinculada. El perfil de riesgos de estas IIC es compatible con el del OICVM.

(1) hasta el 100% en total del activo neto (máximo reglamentario)

(2) hasta el 30% en total del activo neto (máximo reglamentario)

### **3. Descripción de los derivados utilizados**

#### **Información relativa a las contrapartes de los contratos derivados negociados en mercados extrabursátiles (OTC):**

Amundi AM utiliza las valoraciones de Amundi Intermédiation, realizadas en el marco de una prestación de servicio, como asesoramiento para realizar la selección de las contrapartes.

Amundi Intermédiation propone a Amundi AM una lista indicativa de las contrapartes, cuya admisibilidad ha sido validada previamente por el Comité de riesgo de crédito de Amundi (grupo), teniendo en cuenta los aspectos de riesgo de las contrapartes.

Amundi AM valida posteriormente esta lista en comités «ad hoc», denominados «Comités de brokers». Los «Comités de brokers» tienen por objeto lo siguiente:

- seguir los volúmenes (corretajes de las acciones e importe neto de los demás productos) por intermediario o contraparte, por tipo de instrumento y por mercado, según sea procedente;
- pronunciarse sobre la calidad de la labor de la mesa de negociaciones de Amundi Intermédiation;
- efectuar la revisión de los intermediarios y las contrapartes, así como definir la lista para el próximo período. Amundi AM podrá decidir restringir la lista, o bien solicitar una ampliación. Toda propuesta de ampliación de la lista de contrapartes que realice Amundi AM durante la celebración de un comité, o con carácter posterior a dicha celebración, se someterá de nuevo al análisis y la aprobación del Comité de riesgo de crédito de Amundi.

Los «Comités de brokers» de Amundi AM están conformados por los Directores de gestión o sus representantes, los representantes de la mesa de negociaciones de Amundi Intermédiation, un responsable de operaciones, un responsable del Control de Riesgos, así como un responsable de la Conformidad.

- Naturaleza de los mercados de intervención:

- Regulados
- Organizados
- Extrabursátiles

- Riesgos sobre los que el gestor desea invertir:

- Acciones
- Tipo de interés
- Tipo de cambio
- Crédito
- Volatilidad

- Naturaleza de las intervenciones debiéndose limitar el conjunto de las operaciones a la realización del objetivo de gestión:

- Cobertura
- Exposición
- Arbitraje
- Negociación

- Naturaleza de los instrumentos utilizados:

- Futuros: sobre acciones/índices bursátiles, divisas, tipos de interés e índices de volatilidad
- Opciones: sobre acciones/índices bursátiles, tipos de cambio, tipos de interés e índices de volatilidad
- Permutas (swaps): de divisas, acciones, índices bursátiles, tipos de interés e índices de volatilidad
- Operaciones de cambio de divisas a plazo: compra de divisas a plazo y venta de divisas a plazo
- Derivados de crédito: permutas de incumplimiento crediticio (credit default swaps)
- Otra naturaleza

- Estrategia de utilización de los derivados para alcanzar el objetivo de gestión:

- Los contratos a plazo se utilizan:

- (i) en la compraventa como sustitutos, poco onerosos y líquidos, de títulos tangibles para ajustar una parte de la exposición global de la cartera a los mercados de obligaciones o renta variable en divisas y en la cobertura de exposiciones de las opciones;

- (ii) en la compraventa sobre los índices de volatilidad de los mercados de renta variable, ya sea con el objetivo de proteger la cartera frente a un incremento de la volatilidad de los mercados o para exponerla a la disminución de la volatilidad.

- Las opciones en los mercados a plazo de tipos de interés consisten en:

- (i) posiciones de compra o venta de opciones para exponerse a la volatilidad de los mercados de tipos de interés.

- Las opciones de los índices de acciones consisten en:

- (i) posiciones de compra o venta de opciones para exponerse a la volatilidad de los mercados de renta variable.

- las opciones de divisas se utilizan para exponerse a la volatilidad de los mercados de divisas.

- las permutas de tipos de interés e índices de acciones se utilizan como sustituto de títulos tangibles para exponer o proteger a la cartera frente a la evolución de los tipos de interés y los índices de acciones cuando parecen más interesantes desde el punto de vista financiero que estos últimos.

- las permutas de divisas se utilizan de manera generalizada para cumplir el objetivo de gestión y/o gestionar el riesgo de cambio de la cartera y/o exponer esta a una divisa.

- Las permutas de varianza, volatilidad y rendimiento se utilizan para exponerse a la volatilidad o la varianza de los mercados subyacentes (acciones, tipos de interés o tipos de cambio).

- El OICVM podrá suscribir derivados de crédito (permuta de incumplimiento crediticio), ya sea para protegerse contra el riesgo de crédito o el impago de un emisor, o en el marco de estrategias de arbitraje: para prever las variaciones al alza o a la baja de estos instrumentos (solo las permutas de incumplimiento crediticio que se basan en entidades de referencia que se benefician de una calificación mínima BBB- en la escala de calificación de la agencia Standard & Poor's o equivalente podrán ser objeto de una previsión a la baja) o para explotar las desigualdades para un mismo emisor entre el mercado de riesgo crediticio y el del título o entre dos emisores.

#### **4. Descripción de los títulos que integran derivados**

El fondo no ha recurrido a títulos que incorporen derivados.

#### **5. Depósitos**

El OICVM puede efectuar depósitos de una duración máxima de doce meses. Estos depósitos contribuyen al cumplimiento del objetivo de gestión del OICVM permitiéndole gestionar la tesorería.

#### **6. Préstamos en efectivo**

El OICVM puede encontrarse en una posición deudora a causa de las operaciones vinculadas a sus flujos (inversiones y desinversiones en curso, operaciones de suscripción y reembolso) con un límite del 10% del activo neto.

#### **7. Operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos**

- Naturaleza de las operaciones utilizadas:
- Pactos de recompra en relación con el Código Monetario y Financiero
- Créditos y préstamos de títulos en relación con el Código Monetario y Financiero
- Otra naturaleza

Estas operaciones se realizarán en los activos elegibles ante los reglamentos. El Depositario mantiene estos activos:

- Naturaleza de las intervenciones debiéndose limitar el conjunto de las operaciones a la realización del objetivo de gestión:
- gestión de la tesorería
- optimización de los ingresos del OICVM
- contribución posible al apalancamiento del OICVM
- Otra naturaleza
- posibles efectos de apalancamiento: no
- retribución: véase el párrafo sobre gastos y comisiones.

Resumen de los porcentajes utilizados:

<b><u>Tipo de operaciones</u></b>	<b><u>Pactos de recompra</u></b>	<b><u>Pactos de recompra inversa</u></b>	<b><u>Crédito de valores</u></b>	<b><u>Préstamos de valores</u></b>
<b><u>Porcentaje máximo del activo neto</u></b>	100 %	0 %	10 %	10 %
<b><u>Porcentaje logrado del activo neto</u></b>	20%	0 %	0 %	0 %

#### **8- Información relativa a las garantías financieras (adquisiciones y cesiones temporales de títulos y/o derivados negociados de forma extrabursátil con contratos de cambio sobre el rendimiento global (TRS)):**

##### Naturaleza de las garantías financieras:

En el marco de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores y/o de las operaciones sobre derivados negociados en mercados extrabursátiles (OTC), el OICVM puede recibir como garantía (denominada colateral) valores y efectivo.

Los títulos recibidos en garantía deben respetar los criterios definidos por la Sociedad Gestora. Deben ser:

- Líquidos
- Vendibles en todo momento
- Diversificados en cuanto a las normas de elegibilidad, de exposición y de diversificación del OICVM
- Emitidos por un emisor que no sea una entidad de la contraparte o de su grupo

Para las obligaciones, los títulos serán emitidos por emisores situados en la OCDE y de alta calidad, cuya calificación mínima oscile entre AAA y BBB- en la escala de Standard & Poor's o gocen de una calificación que la Sociedad Gestora considere equivalente. Los títulos de renta fija deben tener un vencimiento máximo de 50 años.

Los criterios descritos anteriormente se detallan en una política de Riesgos que puede consultarse en la página web de la Sociedad Gestora: [www.amundi.com](http://www.amundi.com) y podrán sufrir modificaciones, principalmente, en circunstancias excepcionales de mercado.

Pueden aplicarse descuentos al colateral recibido, los cuales tienen en cuenta la calidad del crédito, la volatilidad de los precios de los valores, así como el resultado de las simulaciones de crisis realizadas.

#### Reutilización del colateral efectivo recibido:

El colateral efectivo recibido puede invertirse en depósitos, en bonos del Estado, en operaciones de pactos de recompra o en OICVM monetarios a corto plazo, según la Política de Riesgos de la Sociedad Gestora.

#### Reutilización del colateral de valores recibido:

No autorizado: Los valores recibidos en colateral no podrán venderse, reinvertirse o utilizarse como garantía.

### ► **Perfil de riesgo :**

#### **Riesgo crediticio:**

Un bono o un instrumento del mercado monetario puede perder valor en caso de deterioro de la solvencia económica del emisor.

Si la solvencia económica del emisor de un bono o un instrumento del mercado monetario se degrada, o si el mercado prevé que podría degradarse, el valor de la obligación o el instrumento del mercado monetario en cuestión podría disminuir. Cuanta menos calidad tenga el crédito de la deuda, mayor es el riesgo crediticio.

En determinados casos, es posible que un emisor individual incurra en un impago (véase «Riesgo de impago», en la sección «Condiciones de mercado inusuales»), aunque las condiciones de mercado sean, por lo general, normales.

#### **Riesgo cambiario:**

Las fluctuaciones de los tipos de cambio pueden conllevar una disminución de las ganancias o un aumento de las pérdidas, en algunos casos, de manera significativa.

Los tipos de cambio pueden evolucionar rápidamente y de manera imprevisible y puede resultar difícil para el subfondo nivelar a tiempo sus posiciones en una divisa determinada para evitar las pérdidas.

#### **Riesgo asociado a los instrumentos derivados:**

Algunos instrumentos derivados pueden evolucionar de manera imprevisible o exponer el fondo a pérdidas que pueden ser considerablemente más importantes que el coste del propio instrumento derivado.

En general, los instrumentos derivados son extremadamente volátiles y no tienen derechos de voto. La valorización y volatilidad de numerosos instrumentos derivados (en particular, las permutas de incumplimiento crediticio o CDS, por sus siglas en inglés) pueden no reflejar por completo la valorización o volatilidad de sus activos subyacentes. En condiciones de mercado adversas, puede resultar imposible realizar órdenes que permitan limitar o compensar la exposición al mercado o las pérdidas generadas por determinados

instrumentos derivados.

**Riesgo vinculado a las acciones:**

Las acciones pueden perder valor rápidamente y, normalmente, pueden conllevar más riesgos que los bonos o los instrumentos del mercado monetario.

Si una empresa se halla incurso en un procedimiento de quiebra o un proceso de reestructuración financiera similar, sus acciones pueden perder la totalidad o una parte importante de su valor.

**Riesgo vinculado a la cobertura:**

Un intento de cobertura (para reducir o eliminar determinados riesgos) puede no funcionar según lo previsto. En cambio, una cobertura eficaz permite eliminar determinados riesgos de pérdida, lo que generalmente reduce también las posibilidades de ganancia.

Cualquier medida adoptada por el fondo con el objeto de compensar determinados riesgos específicos puede no funcionar a la perfección, resultar inviable en determinados momentos e incluso fracasar por completo. Si no se adopta ninguna medida de cobertura, el fondo o el tipo de acciones se expondrán a todos los riesgos contra los cuales la cobertura habría ofrecido protección.

El fondo puede recurrir a instrumentos de cobertura incluidos en su cartera. El fondo puede cubrir ya sea la exposición al riesgo cambiario de un tipo de acciones determinado (con respecto a la divisa de referencia de la cartera) o la duración efectiva de un tipo de acciones determinado (con respecto a la duración del indicador de referencia del fondo). El objetivo de una cobertura de la duración es reducir el riesgo del tipo de interés. Recurrir a una cobertura conlleva unos costes, los cuales se deducen del retorno de la inversión.

**Riesgo de tipo de interés:**

Generalmente, cuando el tipo de interés aumenta, el precio de las obligaciones disminuye. Cuanto más largo sea el plazo de vencimiento de la obligación, mayor será el riesgo.

**Riesgo de mercado:**

Los precios de muchos títulos evolucionan continuamente o pueden disminuir a causa de diferentes factores.

Estos factores pueden ser, principalmente, los siguientes: actualidad política y económica; política gubernamental;

avances en tecnología y prácticas comerciales; desarrollo a nivel demográfico y cultural;

catástrofes naturales o provocadas por el ser humano; cambio climático;

descubrimientos científicos;

costes y disponibilidad de las fuentes de energía, materias primas y recursos naturales.

Los efectos del riesgo de mercado pueden ser inmediatos o graduales, a corto o largo plazo y específicos o generalizados.

En particular, el mercado de las materias primas puede experimentar fluctuaciones importantes y súbitas en los precios que pueden afectar directamente a la valorización de las acciones y títulos correspondientes a las acciones en las cuales un subfondo puede invertir y/o en índices a los cuales un subfondo puede estar expuesto.

Asimismo, los activos subyacentes pueden evolucionar de manera muy diferente en comparación con los mercados de valores tradicionales (mercados de renta variable, mercados de bonos, etc.).

**Riesgo de volatilidad:**

Las variaciones de la volatilidad en los mercados relevantes pueden provocar modificaciones repentinas o significativas en la cotización bursátil del subfondo.

**Riesgo de contraparte:**

El OICVM ha recurrido a operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores o derivados negociados en mercados extrabursátiles, lo que incluye swaps de rendimiento global. Estas operaciones, cerradas con una contraparte, exponen al OICVM a un riesgo de fallo y/o incumplimiento de la permuta de la

participación, lo que podría tener un gran impacto en el valor liquidativo del OICVM. En tal caso, este riesgo podría no verse compensado por las garantías financieras recibidas.

**Riesgo de liquidez relacionado con las adquisiciones y cesiones temporales de valores o swaps de rendimiento global («TRS», por sus siglas en inglés):**

El OICVM puede estar expuesto a dificultades de negociación o a una imposibilidad temporal de negociación de determinados títulos en los que ha invertido o de los recibidos en garantía, en caso de incumplimiento de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores por parte de una contraparte o swaps de rendimiento global («TRS»).

**Riesgo jurídico:**

La utilización de las adquisiciones y cesiones temporales de títulos o swaps de rendimiento global («TRS») puede conllevar un riesgo jurídico, especialmente, en lo relativo a los contratos.

**Riesgo de sostenibilidad:** es el riesgo asociado a un hecho o una condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un grave impacto negativo, ya sea real o potencial, en el valor de la inversión.

► **Suscriptores a los que va dirigido y perfil del inversor típico:**

Todos los suscriptores. Este fondo está destinado a inversores que buscan una gestión dinámica de sus excedentes de tesorería estables.

- Para las participaciones I: especialmente destinado a personas jurídicas
- Para las participaciones P: especialmente destinado a personas físicas
- Para la participación I2: especialmente destinado a los grandes inversores institucionales
- Para la participación O: Estrictamente reservada a Amundi y OIC gestionados por Amundi,

La duración mínima de inversión recomendada es de 3 años. La cantidad razonable de inversión para cada inversor en este OICVM depende de su situación personal. Para determinarla, se debe tener en cuenta su patrimonio personal, sus necesidades actuales y la duración de la inversión recomendada, así como su deseo de asumir riesgos o bien, al contrario, de optar por una inversión prudente. También se recomienda diversificar suficientemente sus inversiones para no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

Las participaciones de este Fondo de inversión no pueden ofrecerse ni venderse directa o indirectamente en los Estados Unidos de América (incluidos sus territorios y dominios), a una «Persona estadounidense» o en beneficio de la misma, según se define en el reglamento estadounidense «Regulation S» aprobado por la Securities and Exchange Commission («SEC»).(1)

► **Fecha y periodicidad de determinación del valor liquidativo:**

El valor liquidativo se establece cada día de apertura de los mercados Euronext París, excepto los días

1 Por la expresión «Persona estadounidense» se entiende: (a) toda persona física residente en los Estados Unidos de América; (b) toda entidad o sociedad organizada o registrada en virtud de la normativa estadounidense; (c) toda sucesión (o «trust») cuyo albacea o administrador sea una Persona estadounidense; (d) todo fideicomiso en el que uno de los fiduciarios sea una Persona estadounidense; (e) toda agencia o sucursal de una entidad no estadounidense situada en los Estados Unidos de América; (f) toda cuenta gestionada de forma no discrecional (distinta de una herencia o fideicomiso) por un intermediario financiero u otro representante autorizado, constituido o (si se trata de una persona física) residente en los Estados Unidos de América; (g) toda cuenta gestionada de forma discrecional (distinta de una herencia o fideicomiso) por un intermediario financiero u otro representante autorizado, constituido o (si se trata de una persona física) residente en los Estados Unidos de América, y (h) toda entidad o sociedad, cuando esté (i) organizada o constituida según las leyes de un país que no sean los Estados Unidos de América y (ii) establecida por una Persona estadounidense principalmente con el propósito de invertir en valores no registrados según el marco de la Ley de Valores de EE. UU. de 1933 (Securities Act), en su versión modificada, a menos que esté organizada o constituida y esté en poder de «Inversores acreditados» (según se define dicho término por la «Norma 501(a)» de la Ley de 1933, en su versión modificada) que no sean personas físicas, sucesiones o «trusts».



festivos oficiales en Francia.

► **Condiciones de suscripción y de reembolso:**

Las solicitudes de suscripciones y reembolsos se centralizan cada día de determinación del valor liquidativo (D) a las 12:25 h. Estas solicitudes se ejecutan con base en el valor liquidativo establecido en D y se calcula en D+1 laborable.

Las órdenes se ejecutan de acuerdo con la siguiente tabla:

D	D	D: día de establecimiento del VL	D+1 día laborable	D+1 día laborable	D+1 día laborable
Centralización antes de las 12:25 horas órdenes de suscripción <sup>(1)</sup>	Centralización antes de las 12:25 horas órdenes de reembolso <sup>(1)</sup>	Ejecución de la orden a más tardar el día D	Publicación del valor liquidativo	Pago de las suscripciones	Liquidación de los reembolsos

<sup>1</sup> A menos que se acuerde lo contrario con su entidad financiera.

Las personas que deseen adquirir o suscribir participaciones certifican mediante la suscripción o la adquisición de participaciones de este Fondo de inversión que no son «Personas estadounidenses». Todo partícipe debe informar inmediatamente a la sociedad gestora del Fondo de inversión en caso de que pase a ser una «Persona estadounidense».

► **Entidades autorizadas para recibir las suscripciones y los reembolsos por delegación de la sociedad de gestión:** CACEIS Bank,

*Se advierte a los partícipes que, en relación con las órdenes transmitidas a las entidades comercializadoras que no sean las mencionadas anteriormente, la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a dichas entidades comercializadoras frente a de CACEIS Bank.*

*Por lo tanto, estas entidades comercializadoras pueden aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada más arriba, con la finalidad de tener en cuenta su plazo de transmisión de las órdenes a CACEIS Bank.*

► **Lugar y modalidades de publicación o de comunicación del valor liquidativo:**

El valor liquidativo del OICVM puede consultarse previa solicitud a la Sociedad Gestora o en su sitio web: CA+LCL (otro).

► **Características de las participaciones:**

• **Importe mínimo de la primera suscripción:**

Participación I-C: 5 participación(es)

Participación I2 EUR-C: 10 participación(es)

Participación O-C: 1 participación(es)

Participación P-C: 1 participación(es)

- **Importe mínimo de las participaciones suscritas posteriormente:**

Participación I-C: 1 participación(es)  
Participación I2 EUR-C: 1 participación(es)  
Participación O-C: 1 milésima de participación  
Participación P-C: 1 participación(es)

- **Decimalización:**

Participación I-C: Las suscripciones se efectúan en milésimas de participación superados los mínimos de suscripción. Los reembolsos se realizan en milésimas de participación.

Participación I2 EUR-C: Las suscripciones se efectúan en décimas de participación superados los mínimos de suscripción. Los reembolsos se efectúan en décimas de participación.

Participación O-C: Las suscripciones se efectúan en milésimas de participación superados los mínimos de suscripción. Los reembolsos se realizan en milésimas de participación.

Participación P-C: Las suscripciones se efectúan en milésimas de participación superados los mínimos de suscripción. Los reembolsos se realizan en milésimas de participación.

- **Valor liquidativo de origen:**

Participación I-C: 5.000,00 euros  
Participación I2 EUR-C: 10.000,00 euros  
Participación O-C: 100,00 euros  
Participación P-C: 100,00 euros

- **Divisa de denominación de las participaciones:**

Participación I-C: EUR  
Participación I2 EUR-C: Euro  
Participación O-C: Euro  
Participación P-C: EUR

- **Aplicación del resultado neto:**

Participación I-C: Capitalización  
Participación I2 EUR-C: Capitalización  
Participación O-C: Capitalización  
Participación P-C: Capitalización

- **Aplicación de las plusvalías netas realizadas:**

Participación I-C: Capitalización  
Participación I2 EUR-C: Capitalización  
Participación O-C: Capitalización  
Participación P-C: Capitalización

► **Gastos y comisiones:**

**- Comisiones de suscripción y de reembolso:**

*Las comisiones de suscripción y de reembolso incrementan el precio de suscripción abonado por el inversor o disminuyen el precio de reembolso. Las comisiones pertenecientes al OICVM sirven para compensar los gastos soportados por el OICVM al invertir o desinvertir las sumas de dinero confiadas. Las comisiones no*

*pertenecientes al OICVM van a parar a la sociedad gestora, a la entidad comercializadora, etc.*

<b>Gastos asumidos por el inversor, cobrados con ocasión de las suscripciones y los reembolsos</b>	<b>Base de cálculo</b>	<b>Renta fija</b>
Comisión de suscripción no perteneciente al OICVM	Valor liquidativo por Número de participaciones	Participación I-C: Cero
		Participación I2 EUR-C: Ninguna
		Participación O-C: 5,00% como máximo
		Participación P-C: 1,00% máximo
Comisión de suscripción perteneciente al OICVM	Valor liquidativo por Número de participaciones	Cero
Comisión de reembolso no perteneciente al OICVM	Valor liquidativo por Número de participaciones	Participación I-C: Cero
		Participación I2 EUR-C: Ninguna
		Participación O-C: Ninguna
		Participación P-C: Cero
Comisión de reembolso perteneciente al OICVM	Valor liquidativo por Número de participaciones	Cero

**Caso de exención:** *En caso de reembolso seguido de una suscripción el mismo día, para una misma cantidad y en una misma cuenta sobre la base del mismo valor liquidativo, el reembolso y la suscripción se efectúan sin comisión.*

La reutilización del cupón se efectúa sin comisiones de suscripción.

**- Gastos de funcionamiento y de gestión:**

*Estos gastos abarcan todos los gastos facturados directamente al OICVM, exceptuando los gastos de transacción. Los gastos de operaciones incluyen los gastos de intermediación (corretajes, impuestos bursátiles, etc.) y, en su caso, la comisión por movimiento, que puede ser percibida principalmente por el depositario y por la sociedad gestora.*

*A los gastos de funcionamiento y de gestión pueden añadirse:*

- *comisiones de rentabilidad superior. Estas remuneran a la sociedad gestora en caso de que el OICVM supere sus objetivos. Por lo que se facturan al OICVM,*
- *comisiones de movimientos facturadas al OICVM;*
- *gastos vinculados a las operaciones de adquisición y cesiones temporales de títulos.*

	Gastos facturados al OICVM	Base de cálculo	Tipo de baremo
P1 — P2	Gastos de gestión financiera <hr/> Gastos de gestión ajenos a la sociedad de gestión	Activo neto	Participación I-C: 0,60% máximo impuestos incluidos Participación I2 EUR-C: 0,80 % máximo impuestos incluidos Participación O-C: 0,15 % máximo impuestos incluidos Participación P-C: 1,00% máximo impuestos incluidos
P3	Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Activo neto	No significativo
P4	Comisión por movimiento Con abono al depositario ***** Percibida por la sociedad de gestión en relación con las operaciones cambiarias y por Amundi Intermédiation en relación con el resto de instrumentos y operaciones.	Deducción en cada transacción u operación.	Importe global de 0 a 113 euros, impuestos incluidos, según el lugar ***** Importe global de 1 euro por contrato (futuros/opciones) + comisión proporcional de 0 a 0,10 % según los instrumentos (títulos, cambio, etc.)
P5	Comisión de rentabilidad superior	Activo neto	Part I-C : 15,00% de la différence entre l'actif valorisé et l'actif de référence Participación I2 EUR-C: Ninguna Participación O-C: Ninguna Part P-C : 15,00% de la différence entre l'actif valorisé et l'actif de référence

Los siguientes gastos se podrán añadir a los gastos facturados al OICVM e indicados a continuación:

- los gastos jurídicos excepcionales relacionados con el cobro de las deudas del OICVM;
- los gastos vinculados a las contribuciones debidas por la Sociedad Gestora a la AMF por la gestión del OICVM.

Los gastos de funcionamiento y de gestión se imputan directamente a la cuenta de resultados del OICVM.

#### - Comisión por rendimiento superior:

Le calcul de la commission de surperformance s'applique au niveau de chaque part concernée et à chaque date d'établissement de la Valeur Liquidative. Celui-ci est basé sur la comparaison (ci-après la « Comparaison ») entre :

- L'actif net calculé au niveau de la part (avant prélèvement de la commission de surperformance) et
- L'actif de référence (ci-après « l'Actif de Référence ») qui représente et réplique l'actif net calculé au niveau de la part (avant prélèvement de la commission de surperformance) au 1er jour de la période d'observation, retraité des souscriptions/rachats à chaque valorisation, auquel est appliqué la performance de l'indicateur de référence (€STR capitalisé +8,5bps)

Ainsi, à compter du 1er juillet 2022, la Comparaison est effectuée sur une période d'observation de cinq années maximum, dont la date anniversaire correspond au jour d'établissement de la dernière valeur liquidative du mois de juin. Toutes les périodes d'observations qui s'ouvrent à compter du 1er juillet 2022 intègrent les nouvelles modalités ci-dessous.

Au cours de la vie de la part, une nouvelle période d'observation de 5 années maximum s'ouvre :

- en cas de versement de la provision annuelle à une date anniversaire ;
- en cas de sous-performance cumulée constatée à l'issue d'une période de 5 ans.

Dans ce cas, toute sous-performance supérieure à 5 ans ne sera plus prise en compte au cours de la nouvelle

période d'observation ; à l'inverse toute sous-performance générée sur les 5 dernières années continuera à être prise en compte.

La commission de surperformance représentera 15% de l'écart entre l'actif net calculé au niveau de la part (avant prélèvement de la commission de surperformance) et l'Actif de Référence si les conditions cumulatives suivantes sont remplies :

- cet écart est positif ;
- la performance relative, depuis le début de la période d'observation telle que définie ci-dessus, de la part par rapport à l'actif de référence est positive ou nulle. Les sous-performances passées sur les 5 dernières années doivent ainsi être compensées avant qu'une provision puisse à nouveau être enregistrée.

Cette commission fera l'objet d'une provision lors du calcul de la Valeur Liquidative.

En cas de rachat au cours de la période d'observation, la quote-part de la provision constituée, correspondant au nombre de part rachetées, est définitivement acquise à la société de gestion. Celle-ci peut être versée à la société de gestion à chaque date anniversaire.

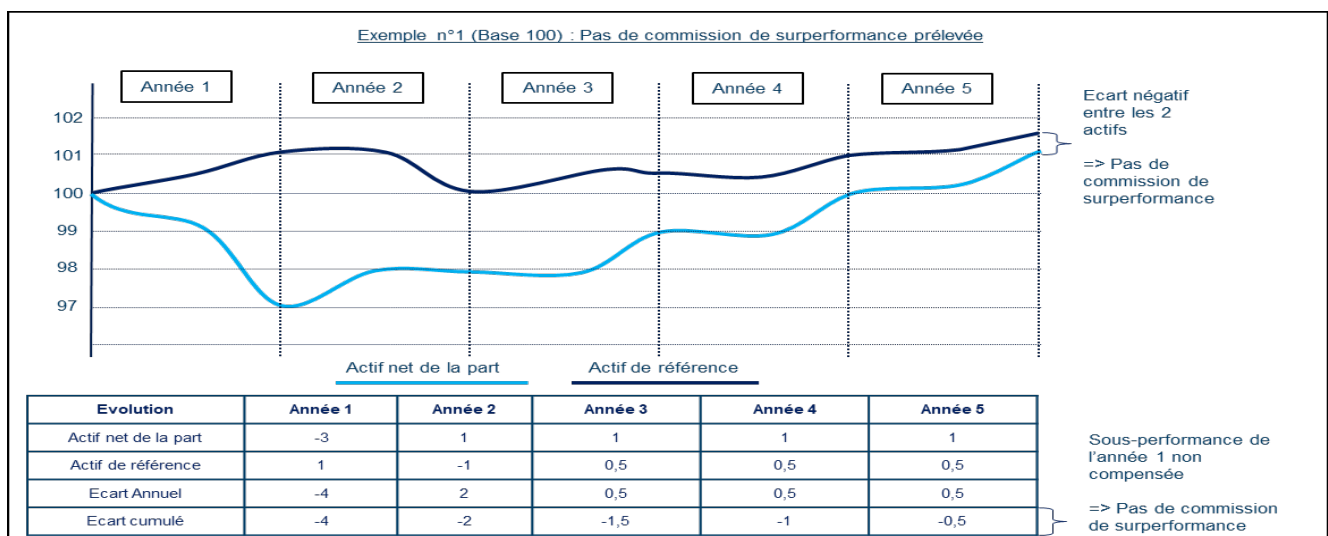
Si, au cours de la période d'observation, l'actif net calculé de la part (avant prélèvement de la commission de surperformance) est inférieur à celui de l'Actif de Référence, la commission de surperformance sera nulle et fera l'objet d'une reprise de provision lors du calcul de la Valeur Liquidative. Les reprises sur provision sont plafonnées à hauteur des dotations antérieures.

Sur la période d'observation, toutes provisions telles que définies ci-dessus deviennent exigible à date d'anniversaire et seront payées à la Société de Gestion.

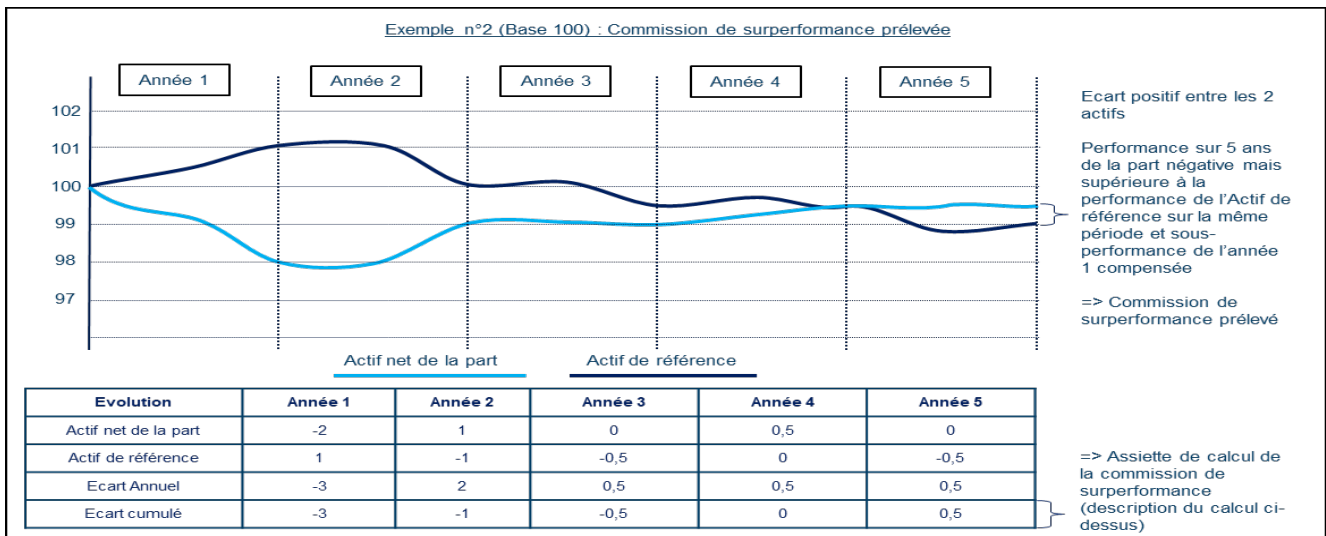
**La commission de surperformance est perçue par la société de gestion même si la performance de la part sur la période d'observation est négative, tout en restant supérieure à la performance de l'Actif de Référence.**

Les 3 exemples ci-dessous illustrent la méthode décrite pour des périodes d'observation de 5 ans :

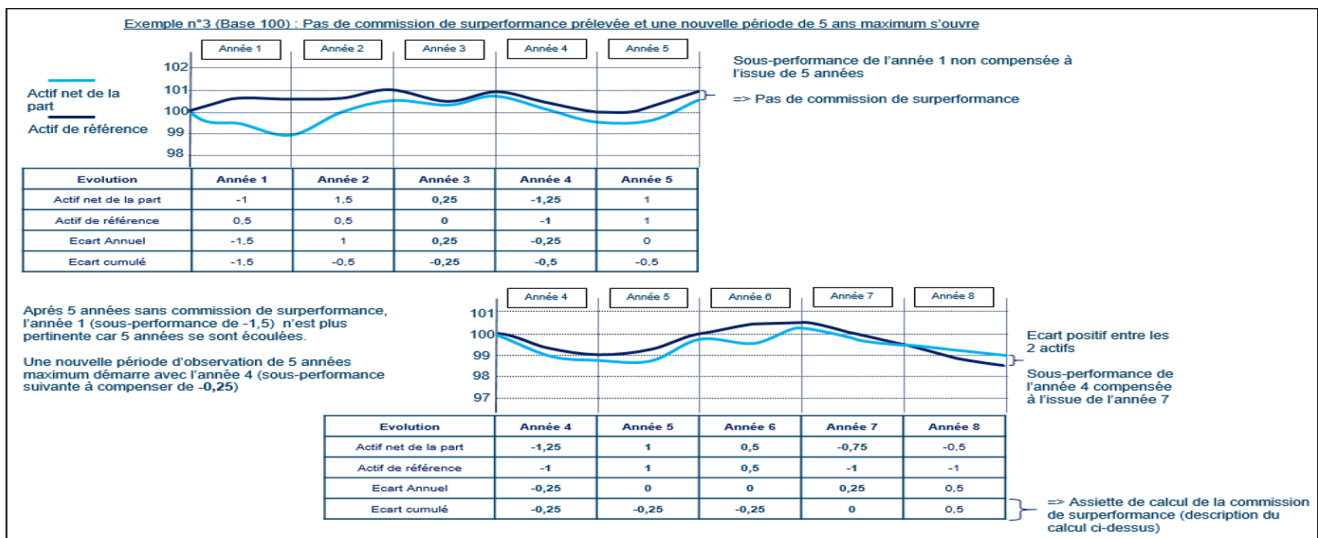
**Cas d'une sous-performance non compensée :**



**Cas d'une sous-performance compensée :**



**Cas d'une sous-performance non compensée et une nouvelle période d'observation s'ouvre l'année d'une sous-performance :**



Pour plus de détails, merci de vous référer aux orientations ESMA n°34-39-968 sur les commissions de surperformance dans les organismes de placement collectif en valeurs mobilières et certains types de fonds d'investissement alternatifs, tels que modifiés, ainsi que les Q&A associés publiés par l'ESMA.

**Operaciones de préstamos de valores y pactos de recompra**

En el contexto de las operaciones de préstamos de títulos y pactos de recompra, Amundi AM, filial de Amundi, ha confiado a Amundi Intermédiation, en el marco de una prestación de servicio y por cuenta de la IIC, la ejecución de las transacciones mediante las siguientes acciones, entre otras:

- el asesoramiento en materia de elección de contrapartes;
- las solicitudes de adopción de los contratos de mercado; y
- el seguimiento cualitativo y cuantitativo de la colateralización (controles de dispersión, de calificaciones, de

liquidez, etc.), de pactos de recompra y préstamos de valores.

Los ingresos resultantes de dichas operaciones se revierten a la IIC. Dichas operaciones generan costes que soporta la IIC. La facturación por parte de Amundi Intermédiation no puede exceder el 50 % de los ingresos generados por dichas operaciones.

La realización de dichas operaciones por parte de Amundi Intermédiation, una sociedad perteneciente al mismo grupo que la sociedad de gestión, genera un posible riesgo de conflicto de intereses.

### **Selección de los intermediarios**

#### **Política de selección de contrapartes de contratos derivados negociados en mercados extrabursátiles (OTC) o de cesiones temporales de títulos**

La Sociedad Gestora aplica una política de selección de contrapartes con los que celebra operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos y de determinados derivados.

Amundi Intermédiation propone a Amundi AM una lista indicativa de las contrapartes, cuya admisibilidad ha sido validada previamente por el Comité de riesgo de crédito de Amundi (grupo), teniendo en cuenta los aspectos de riesgo de las contrapartes. Amundi AM valida posteriormente esta lista en comités «ad hoc», denominados «Comités de brokers». Los «Comités de brokers» tienen por objeto lo siguiente:

- seguir los volúmenes (corretajes de las acciones e importe neto de los demás productos) por intermediario o contraparte, por tipo de instrumento y por mercado, según sea procedente;
- pronunciarse sobre la calidad de la labor de la mesa de negociaciones de Amundi Intermédiation;
- efectuar la revisión de los intermediarios y las contrapartes, así como definir la lista para el próximo período.

Amundi AM podrá decidir restringir la lista, o bien solicitar una ampliación. Toda propuesta de ampliación de la lista de contrapartes que realice Amundi AM durante la celebración de un comité, o con carácter posterior a dicha celebración, se someterá de nuevo al análisis y la aprobación del Comité de riesgo de crédito de Amundi.

Los «Comités de brokers» de Amundi AM están conformados por los Directores de gestión o sus representantes, los representantes de la mesa de negociaciones de Amundi Intermédiation, un responsable de operaciones, un responsable del Control de Riesgos, así como un responsable de la Conformidad.

La apreciación de las contrapartes que resulte justificativa de la adición de estas a la lista de recomendaciones de Amundi Intermédiation requiere la intervención de varios equipos, que manifiestan su opinión en base a diferentes criterios:

- riesgo de contraparte: el equipo Riesgos de crédito de Amundi, dirigido por el Comité de riesgo de crédito de Amundi (grupo), se encarga de evaluar cada contraparte sobre la base de criterios precisos (accionariado, perfil financiero, gobierno, etc.);
- calidad de ejecución de las órdenes: los equipos operativos encargados de la ejecución de las órdenes dentro del grupo Amundi aprecian la calidad de ejecución sobre una serie de elementos en función del tipo de instrumento y de los mercados implicados (calidad de la información de negociación, precios obtenidos, calidad del reglamento); y
- calidad del tratamiento posterior a la ejecución.

La selección responde al principio de selectividad de las mejores contrapartes del mercado e intenta retener un número limitado de instituciones financieras. Se seleccionan principalmente entidades financieras de un país de la OCDE cuya calificación mínima oscile entre AAA y BBB- en la escala de Standard & Poor's en el momento de la realización de la operación o que goce de una calificación que la Sociedad Gestora considere equivalente.

#### **Política de selección de los intermediarios (brokers)**

La Sociedad Gestora también define, durante los «Comités de brokers», una lista de intermediarios autorizados, basándose en una propuesta de Amundi Intermédiation, que la Sociedad Gestora puede ampliar o reducir, si procede, en función de los criterios de selección predefinidos.

Los intermediarios seleccionados estarán sometidos a un seguimiento regular de acuerdo con la Política de ejecución de la Sociedad Gestora.

La apreciación de los intermediarios que resulte justificativa de la adición de estos a la lista de recomendaciones de Amundi Intermédiation requiere la intervención de varios equipos, que manifiestan su opinión en base a diferentes criterios:

- limitación a aquellos intermediarios que permitan un pago/entrega de las transacciones en «entrega contra pago» (ECP) o en derivados listados compensados.
- calidad de ejecución de las órdenes: los equipos operativos encargados de la ejecución de las órdenes dentro del grupo Amundi aprecian la calidad de ejecución sobre una serie de elementos en función del tipo de instrumento y de los mercados implicados (calidad de la información de negociación, precios obtenidos, calidad del reglamento); y
- calidad del tratamiento posterior a la ejecución.

## IV - INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL

### **Difusión de información sobre el OICVM:**

El folleto completo, los últimos informes anuales y los documentos periódicos están disponibles en la Sociedad Gestora:

Amundi Asset Management  
Servicio de Atención al Cliente de Amundi  
91-93, Boulevard Pasteur - 75015 París

El valor liquidativo del OICVM puede conseguirse solicitándolo a la Sociedad Gestora o en su sitio web: [www.amundi.com](http://www.amundi.com)

Se informa a los partícipes de los cambios que afectan al OICVM según las modalidades definidas por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF): información particular o cualquier otro medio (aviso financiero, documento periódico...).

Los avisos financieros podrán publicarse a través de la prensa y/o en el sitio web de la sociedad gestora: [www.amundi.com](http://www.amundi.com), en el apartado Actualités-et-documentation/Avis-Financiers.

### **Transmisión de la composición de la cartera del OICVM:**

La Sociedad Gestora podrá transmitir, de forma directa o indirecta, la composición del activo del OICVM a los partícipes del OICVM con calidad de inversores profesionales en relación con el control del ACPR de la AMF, o de las autoridades europeas equivalentes, con fines de cálculo de las exigencias reglamentarias vinculadas a la directiva sobre Solvencia II. Dicha transmisión tendrá lugar, si procede, en un plazo mínimo de 48 horas tras la publicación del valor liquidativo.

### **Respeto de los criterios ligados a los objetivos medioambientales, sociales y de calidad de la gobernanza (ESG):**

La sociedad gestora le facilita al inversor, a través de su sitio web [www.amundi.com](http://www.amundi.com) y en el informe anual del OICVM (a partir de los ejercicios que se inician el 1 de enero de 2012 en adelante) la información concerniente a las modalidades de consideración de los criterios ESG en la política de inversión del OICVM.

### **Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento SFDR»).**

Como participante en los mercados financieros, la sociedad gestora del OIC está sujeta al Reglamento



2019/2088 de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento SFDR»).

En dicho reglamento se establecen las normas armonizadas para los participantes en los mercados financieros sobre la transparencia en la integración de los riesgos de sostenibilidad (artículo 6 del Reglamento), los análisis de las implicaciones negativas en materia de sostenibilidad y la promoción de las características ambientales o sociales en el proceso de inversión (artículo 8 del Reglamento) o los objetivos de inversión sostenible (artículo 9 del Reglamento).

El riesgo de sostenibilidad se define como un hecho o una condición de carácter ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un grave impacto negativo, ya sea real o potencial, en el valor de la inversión.

Por inversión sostenible se entienden las inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo medioambiental, medido, por ejemplo, a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y las emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular; o las inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad, toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas; siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza, en particular en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias.

**Reglamento (UE) 2020/852 (el «Reglamento sobre la taxonomía») relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento sobre la divulgación.**

En virtud del Reglamento sobre la taxonomía, las inversiones ambientalmente sostenibles son inversiones en una o varias actividades económicas que pueden considerarse ambientalmente sostenibles con arreglo a dicho Reglamento. A efectos de establecer el grado de sostenibilidad medioambiental de una inversión, se considera que una actividad económica es sostenible desde el punto de vista medioambiental cuando contribuye de forma sustancial a uno o varios de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento sobre la taxonomía, no socava de forma significativa uno o varios de los objetivos medioambientales establecidos en dicho Reglamento, se lleva a cabo de acuerdo con las garantías mínimas establecidas en el mismo y cumple con los criterios de revisión técnica que han sido establecidos por la Comisión Europea de acuerdo con el Reglamento sobre la taxonomía.

## V - NORMAS DE INVERSIÓN

El OICVM respeta las normas de inversión recogidas en el Código monetario y financiero aplicables a su categoría.

Concretamente, podrá invertir hasta el 35% de sus activos en títulos financieros seleccionados e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por cualquier estado u organismo público o semipúblico autorizado.

## VI – RIESGO GLOBAL

### Método de cálculo del ratio de riesgo global:

El VaR absoluto en el umbral de 20 %.

Nivel de apalancamiento indicativo: 500,00 %

## VII - NORMAS DE EVALUACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS

### Principio

Se aplica la práctica contable general respetando los principios de:

- de continuidad de la explotación;
- de permanencia de los métodos contables de un ejercicio a otro; y
- de independencia de los ejercicios.

El método de base elegido, para el registro de los elementos de activos en la contabilidad, es el método de los costes históricos, salvo en lo que se refiere a la evaluación de la cartera.

### Normas de evaluación de los activos

El cálculo del valor de liquidación de la participación se realiza teniendo en cuenta las normas de evaluación que se detallan a continuación:

- Los valores mobiliarios negociados en un mercado regulado francés o extranjero se evalúan al precio de mercado. La valoración al precio del mercado de referencia se efectúa según las modalidades acordadas en la última cotización de bolsa.

Las diferencias entre las cotizaciones bursátiles utilizadas en el cálculo del valor liquidativo y los costes históricos de los valores mobiliarios que constituyen la cartera se anotan en la cuenta "Diferencias de cálculo".

Sin embargo:

- Los valores mobiliarios cuya cotización no ha sido constatada el día de la evaluación o cuya cotización ha sido corregida se evalúan al valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la sociedad de gestión. Estas valoraciones y su justificación se comunican al auditor en el transcurso de sus auditorías.
- Los Títulos de Créditos Negociables y afines se evalúan de manera actuarial en base a un tipo de referencia definido a continuación, al que se suma, si procede, una desviación representativa de las características intrínsecas del emisor:
  - TCN cuyo vencimiento es inferior o igual a 1 año: Tipo interbancario ofrecido en euros (Euribor)
  - TCN de swap: valorados en función de la curva OIS (Overnight Indexed Swaps)
  - Los TCN de una duración superior a tres meses (IIC monetarios): valorados en función de la curva OIS (Overnight Indexed Swaps)
  - TCN cuyo vencimiento es superior a 1 año: Tipos de los Bonos del Tesoro de intereses anuales normalizados (BTAN) o tipo de la OAT (Obligaciones Asimilables del Tesoro) de vencimiento

próximo para las duraciones más prolongadas.

Los Títulos de Créditos Negociables con una duración residual inferior o igual a 3 meses podrán evaluarse según el método lineal.

Los bonos del Tesoro se valoran al tipo del mercado, comunicado cada día por los Especialistas en Valores del Tesoro.

- Las participaciones o acciones de IIC se evalúan al último valor de liquidación conocido.
- Los títulos no negociados en un mercado regulado se evalúan bajo responsabilidad de la Sociedad de gestión al valor probable de negociación. Se evalúan utilizando métodos basados en el valor patrimonial y la rentabilidad, teniendo en cuenta los precios elegidos durante transacciones significativas recientes. Las participaciones o acciones de un fondo de inversión se valoran al último valor de liquidación conocido o, si procede, en base a las estimaciones disponibles bajo la supervisión y responsabilidad de la Sociedad Gestora.
- La liquidez, depósitos e instrumentos financieros que componen en la cartera y denominados en divisas se convierten a la divisa de contabilidad de la IIC en base a los tipos de cambio el día de la evaluación.
- Los valores mobiliarios objeto de contratos de cesión o de adquisición temporal se evalúan conforme a la normativa vigente, decidiendo las modalidades de aplicación la Sociedad Gestora.

Los títulos con pacto de recompra se anotan en la cartera del comprador en la partida “Créditos representativos de los títulos con pacto de recompra” por sus importes previstos en los contratos, a los que se añaden los intereses que se percibirán. Los títulos con pacto de recompra anotados en la cartera del comprador se valoran según la cotización bursátil. Los intereses que se perciben y se abonan por las operaciones de repo se calculan prorata temporis. La deuda representativa de los títulos objeto de recompra se inscribe en la cartera del vendedor, al valor fijado en el contrato, al que se añaden los intereses por pagar. Por último, los intereses cobrados y desembolsados se contabilizan en ingresos de deuda.

Los títulos prestados se valoran al precio de mercado. La indemnización cobrada correspondiente se registra en ingresos de deuda. Los intereses devengados se incluyen en el valor bursátil de los títulos prestados.

- Las operaciones referidas a instrumentos financieros a plazo, firmes o condicionales, negociadas en los mercados organizados franceses o extranjeros se valoran al valor de mercado según las modalidades decididas por la sociedad de gestión. Los contratos en mercados a plazo se valoran al precio de compensación.

#### Valoración de las garantías financieras:

Las garantías se evalúan a diario a precio de mercado (mark-to-market).

Pueden aplicarse descuentos al colateral recibido, los cuales tienen en cuenta la calidad del crédito, la volatilidad de los precios de los valores, así como el resultado de las simulaciones de crisis realizadas.

Los ajustes de márgenes se realizan a diario, salvo que el contrato marco establezca lo contrario en cuanto a dichas operaciones, o bien en caso de acuerdo entre la Sociedad Gestora y la contraparte acerca de un límite de activación.

- Las operaciones a plazo, firmes o condicionales o las operaciones de intercambio concluidas en los mercados extrabursátiles, autorizadas por la normativa aplicable a las IIC, se valoran a su valor de mercado o a un valor estimado según las modalidades decididas por la sociedad de gestión. Los contratos

de cambio de tipo de interés y/o de divisas se valoran a su valor de mercado, en función del precio calculado por actualización de los flujos de tesorería futuros (principal e intereses), a los tipos de interés y/o de divisas de mercado. Dicho precio se corrige teniendo en cuenta el riesgo de firma.

### **Método de contabilización**

Las entradas y cesiones de títulos se contabilizan excluyendo los gastos.

La opción elegida para contabilizar el ingreso es la del ingreso cobrado.

Los ingresos están constituidos por:

- los ingresos de los valores mobiliarios;
- los dividendos e intereses cobrados al tipo de la divisa por los valores extranjeros; y
- la remuneración de la liquidez en divisas, los ingresos de préstamos y pensiones de valores y otras inversiones.

De estos ingresos se deducen:

- los gastos de gestión; y
- los gastos financieros y las cargas sobre los préstamos de títulos y otras inversiones.

### **Importes comprometidos fuera de balance**

Los contratos firmes a plazo se valoran por su valor de mercado, como importe comprometido ajeno al balance, al precio de compensación. Las operaciones condicionales a plazo se traducen en equivalente subyacente. Los contratos de cambio de tipos realizados extrabursátiles se evalúan en función del importe nominal, aproximadamente, la diferencia de estimación correspondiente.

### **Cuenta de regularización de ingresos**

Las cuentas de regularización de los ingresos respetan la igualdad de los portadores en relación con los ingresos adquiridos independientemente de la fecha de suscripción o de reembolso.

## **VIII - REMUNERACIÓN**

La Sociedad Gestora ha adoptado la política de remuneración del grupo Amundi, del que forma parte.

El grupo Amundi ha establecido una política de remuneración adaptada a su organización y a sus actividades. Esta política tiene como objetivo supervisar las prácticas relativas a las diferentes remuneraciones de los empleados con poder de decisión, de control o de asunción de riesgos dentro del grupo.

Esta política de remuneración se ha definido basándose en la estrategia económica, los objetivos, los valores e intereses del grupo, las sociedades gestoras que forman parte del grupo, los OICVM gestionados por dichas sociedades y en sus partícipes. El objetivo de esta política no es persuadir de la asunción de riesgos excesiva, en especial, si esto difiere del perfil de riesgo de los OICVM gestionados.

Además, la Sociedad Gestora ha establecido las medidas adecuadas para prevenir los conflictos de intereses.

El Consejo de Administración de Amundi establece y supervisa la política de remuneración, la sociedad principal del grupo Amundi.

La política de remuneración está disponible en el sitio web [www.amundi.com](http://www.amundi.com) o de forma gratuita previa solicitud escrita a la Sociedad Gestora.

Date de mise à jour du prospectus :1er juillet 2022

# NOMBRE DEL OICVM: AMUNDI VOLATILITY RISK PREMIA

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

### NORMATIVA

#### TÍTULO 1 - ACTIVOS Y PARTICIPACIONES

##### Artículo 1 - Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, cada participación corresponde a una misma fracción del activo del Fondo. Cada portador de participaciones tiene un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional respecto al número de participaciones poseídas.

La duración del Fondo es de 99 años a partir de su creación, salvo en los casos de disolución anticipada o de prórroga prevista en la presente normativa.

Categorías de participaciones: Las características de las diferentes categorías de participaciones y sus condiciones de acceso figuran en el folleto simplificado y el folleto del fondo de inversión.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- beneficiarse de diferentes regímenes de distribución de los ingresos; (distribución o capitalización)
- estar denominadas en diferentes divisas;
- soportar diferentes gastos de gestión;
- soportar diferentes comisiones de suscripción y reembolso;
- tener un valor nominal diferente.
  
- disponer de una cobertura sistemática del riesgo, ya sea parcial o total, como se defina en el folleto. Dicha cobertura está garantizada mediante instrumentos financieros que reducen al mínimo el efecto de las operaciones de cobertura en las demás clases de participaciones del OICVM;
- reservarse para una o varias redes de comercialización.

Después de haber informado a los partícipes, la sociedad gestora tiene la facultad de agrupar o dividir el número de participaciones.

Las participaciones podrán fraccionarse, mediante acuerdo del consejo de administración de la sociedad gestora, en décimas, centésimas, milésimas, diezmilésimas o cienmilésimas, las cuales serán denominadas fracciones de participación. Las disposiciones de la normativa que rige la emisión y el reembolso de participaciones son aplicables a las fracciones de participaciones cuyo valor siempre será proporcional al de la participación que representan. Todas las restantes disposiciones de la normativa relativas a las participaciones se aplican a las fracciones de participaciones sin que sea necesario especificarlo, salvo cuando se disponga lo contrario.

Por último, el consejo de administración de la sociedad de gestión puede, por decisión suya, dividir participaciones creando participaciones nuevas atribuidas a los portadores a cambio de las participaciones antiguas.

## **Artículo 2 - Importe mínimo del activo**

No podrán reembolsarse las participaciones si el activo del fondo de inversión es inferior a 300.000 euros; si el valor del activo permanece treinta días por debajo de este importe, la sociedad de gestión adoptará las medidas necesarias para proceder en el plazo de treinta días a la liquidación del OICVM en cuestión, o a una de las operaciones mencionadas en el artículo 411-16 de la normativa general de la AMF (mutación del OICVM).

## **Artículo 3 - Emisión y reembolso de participaciones**

Las participaciones se emiten en cualquier momento a petición de los titulares en función de su valor liquidativo al que se añaden, si procede, las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se efectúan en las condiciones y según las modalidades definidas en el folleto.

Las participaciones del fondo podrán ser admitidas a cotización conforme a la normativa vigente.

Las suscripciones deben desembolsarse íntegramente el día del cálculo del valor liquidativo. Pueden efectuarse en metálico y/o por aportación de instrumentos financieros. La Sociedad Gestora tiene derecho a rechazar los valores propuestos y, a este efecto, dispone de un plazo de siete días a partir de su depósito para comunicar su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se evalúan según las normas establecidas en el artículo 4 y la suscripción se realiza conforme al primer valor liquidativo siguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos podrán efectuarse en metálico y/o en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una participación proporcional representativa de los activos de la cartera, el fondo o la Sociedad Gestora solo deberá obtener el acuerdo escrito firmado del titular saliente. Cuando el reembolso en especie no corresponda a una participación proporcional representativa de los activos de la cartera, todos los titulares deberán suscribir un acuerdo por escrito que autorice al titular saliente a reembolsar sus participaciones por determinados activos específicos, tal como se definen explícitamente en el acuerdo.

No obstante lo anterior, cuando el fondo sea un ETF, los reembolsos en el mercado primario podrán efectuarse en especie, con el acuerdo de la Sociedad Gestora y teniendo debidamente en cuenta los intereses de los titulares, en las condiciones definidas en el folleto o en la normativa del fondo. El titular de la cuenta emisora entregará los activos en las condiciones definidas en el folleto del fondo.

En general, los activos reembolsados se evalúan según las normas establecidas en el artículo 4 y el reembolso en especie se realiza conforme al primer valor liquidativo siguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

El titular de la cuenta emisora realizará los reembolsos correspondientes en un plazo máximo de cinco días posteriores a la valoración de la participación.

No obstante, en supuestos excepcionales, el reembolso precisará la liquidación previa de los activos en la cartera del fondo, en cuyo caso el plazo podrá prorrogarse hasta los 30 días.

Salvo en los casos de sucesión o de transmisión inter vivos, la cesión o la transmisión de participaciones entre sus titulares, o de sus titulares a un tercero, se asimilará con un reembolso seguido de una suscripción; en caso de terceros, el importe de la cesión o de la transmisión, si procede, deberá ser completado por el beneficiario para alcanzar la suscripción mínima exigida por el folleto.

En aplicación del artículo L. 214-8-7 del Código Monetario y Financiero, el reembolso realizado por el fondo de sus participaciones, como la emisión de participaciones nuevas, podrá ser suspendido con carácter temporal por la Sociedad Gestora, cuando circunstancias excepcionales lo exijan y si lo requiere el interés de los titulares.

Cuando el patrimonio neto del fondo sea inferior al importe establecido por la normativa, no podrán reembolsarse las participaciones.

Podrán fijarse condiciones de suscripción mínima según las modalidades previstas en el folleto.

El fondo podrá interrumpir la emisión de participaciones en virtud del tercer apartado del artículo L. 214-8-7 del Código Monetario y Financiero, de forma temporal o definitiva, parcial o totalmente, en las situaciones objetivas que impliquen el cierre de las suscripciones como en los supuestos de emitirse el máximo de participaciones o alcanzarse el valor máximo del activo, o el vencimiento de un determinado periodo de suscripción. La activación de esta herramienta será objeto de información por cualquier medio a disposición de los titulares existentes en relación con su activación, así como con el umbral y la situación objetiva que llevó a la decisión de cerrar las suscripciones parcial o totalmente. En caso de cierre parcial, dicha información, por cualquier medio, especificará explícitamente los términos y condiciones en los que los titulares existentes podrán seguir suscribiendo durante el período de cierre parcial. Los titulares también serán informados por cualquier medio de la decisión del fondo o de la Sociedad Gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (cuando se sitúen por debajo del umbral de activación) o de no ponerle fin (en caso de que se produzca un cambio en el umbral o un cambio en la situación objetiva que haya conducido a la aplicación de esta herramienta). La modificación de la situación objetiva alegada o del umbral de activación de la herramienta debe realizarse siempre en interés de los titulares. La información por cualquier medio deberá especificar las razones exactas de tales cambios.

Cláusulas resultantes de la ley estadounidense «Dodd Franck»:

La sociedad gestora podrá restringir o impedir la tenencia directa o indirecta de participaciones del Fondo de inversión por parte de cualquier persona calificada como «Persona no admisible», según se define a continuación.

Una Persona no admisible es:

- una «Persona estadounidense» según se define en el reglamento estadounidense «Regulation S» de la Securities and Exchange Commission («SEC»), o
- cualquier otra persona (a) que parece incumplir directa o indirectamente las leyes y normativas de cualquier país o autoridad gubernamental, o (b) que podría, en opinión de la sociedad gestora del Fondo de inversión, provocar efectos perjudiciales al Fondo de inversión que de otro modo no habría sufrido ni soportado.

A este fin, la sociedad gestora del Fondo de inversión puede:

- (i) negarse a emitir cualquier participación cuando parezca que dicha emisión tendría o podría provocar que dichas participaciones estén directa o indirectamente ostentadas por una Persona no admisible o en beneficio de esta;
- (ii) exigir en todo momento a una persona o entidad cuyo nombre aparece en el registro de partícipes que le facilite cualquier información, acompañada de una declaración jurada, que considere necesaria con el fin de determinar si el beneficiario efectivo de las acciones es o no una Persona no admisible, y
- (iii) proceder, después de un tiempo razonable, al reembolso forzoso de todas las [participaciones/acciones] en poder de un partícipe cuando considere que se trata de (a) una Persona no admisible y (b) sea por sí



sola o de forma conjunta el beneficiario efectivo de las participaciones. Durante dicho tiempo, el beneficiario efectivo [de las participaciones/acciones] podrá presentar sus alegaciones al órgano competente.

Este poder también se extiende a cualquier otra persona (i) que parece incumplir directa o indirectamente las leyes y normativas de cualquier país o autoridad gubernamental, o (ii) que podría, en opinión de la sociedad gestora del Fondo de inversión, provocar efectos perjudiciales al Fondo de inversión que de otro modo no habría sufrido ni soportado.

El reembolso forzoso se hará al último valor liquidativo conocido, menos los gastos, comisiones y tasas, que correrán a cargo de la Persona no admisible.

#### **Artículo 4 - Cálculo del valor liquidativo**

El valor liquidativo de las participaciones se calcula teniendo en cuenta las normas de evaluación recogidas en el folleto.

Las aportaciones en especie solo pueden incluir los títulos, valores o contratos admitidos para componer el activo del OICVM; las aportaciones y reembolsos en especie se evalúan conforme a las normas de evaluación aplicables al cálculo del valor liquidativo.

## **TÍTULO 2 - FUNCIONAMIENTO DEL FONDO**

#### **Artículo 5 - La sociedad gestora**

La sociedad gestora administra el Fondo conforme a la orientación definida para el Fondo.

La sociedad gestora actúa en todas las circunstancias en interés de los partícipes y solo podrá ejercer los derechos de voto vinculados a los títulos del Fondo.

#### **Artículo 5 bis - Normas de funcionamiento**

Los instrumentos y depósitos elegibles en el activo del OICVM, así como las normas de inversión, se describen en el folleto.

#### **Artículo 6 - El depositario**

El depositario garantiza las funciones que le corresponden en aplicación de las leyes y normativas vigentes, así como las que haya adquirido por contrato para con la sociedad gestora.

Deberá asegurarse especialmente de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora. Si es el caso, debe tomar todas las medidas preventivas que considere oportunas.

En caso de litigio con la sociedad gestora, informa a la Autoridad de Mercados Financieros.

Si el fondo es un OICVM subordinado, el depositario habrá celebrado un acuerdo de intercambio de información con el depositario del OICVM principal o, en su caso, cuando sea también el depositario del OICVM principal, ha establecido un pliego de condiciones adaptado.

#### **Artículo 7 - El auditor**

La Sociedad Gestora nombrará un auditor para un periodo de seis ejercicios, con posterioridad al acuerdo de la Autoridad de Mercados Financieros. Certificará la regularidad y la honestidad de las cuentas. Puede renovar

su cargo.

El auditor deberá indicar a la mayor brevedad posible a la Autoridad de Mercados Financieros cualquier hecho o decisión que afecte al organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios de los que tenga conocimiento en el ejercicio de su función, que:

- 1° constituyan un incumplimiento de las disposiciones legales o normativas aplicables a dicho organismo y sean susceptibles de tener efectos significativos sobre la situación financiera, el resultado o el patrimonio;
- 2° vulneren las condiciones o la continuidad de su explotación;
- 3° conlleven la emisión de reservas o el rechazo de la certificación de las cuentas.

Las evaluaciones de los activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se efectúan bajo el control del auditor.

Evaluará cualquier aportación o reembolso en especie bajo su responsabilidad, excepto en el contexto de los reembolsos en especie de un ETF en el mercado primario.

Controlará la composición del activo y los elementos restantes antes de la publicación.

Los honorarios del auditor se establecen de común acuerdo entre este y la Sociedad Gestora en función del programa de trabajo que defina las diligencias que se consideren necesarias.

Certifica las situaciones en las que se basa la distribución de anticipos.

El fondo es un OICVM subordinado:

- El auditor ha celebrado un convenio de intercambio de información con el auditor del OICVM principal.
- Cuando sea asimismo auditor del OICVM principal, establecerá un programa de trabajo adaptado.

Sus honorarios se incluyen en los gastos de gestión.

## **Artículo 8 - Las cuentas y el informe de gestión**

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora establece los documentos de síntesis y establece un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio anterior.

La sociedad gestora establecerá, al menos con carácter semestral y bajo el control del depositario, el inventario de los activos del Fondo.

La sociedad gestora tiene estos documentos a disposición de los portadores de participaciones en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y les informa del importe de los ingresos a los que tienen derecho: estos documentos se remiten o bien por correo a petición expresa de los portadores de participaciones, o bien se ponen a su disposición en la sociedad gestora o a través de la sociedad gestora.

## **TÍTULO 3 - MODALIDADES DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS**

### **Artículo 9: Modalidades de asignación de las cuantías a distribuir**

Las cuantías a distribuir están compuestas por:

- 1° El resultado neto aumentado del informe de nuevo al que se suma o resta el saldo de la cuenta de compensación de los ingresos;

2° Las plusvalías realizadas, netas de gastos, menos las minusvalías realizadas, netas de gastos incurridos durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma manera incurridas durante los ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de distribución y de capitalización, menos o más el saldo de cuenta de compensación de las plusvalías.

Las cuantías indicadas en 1° y 2° pueden distribuirse, total o parcialmente, independientemente el uno del otro.

El pago de las cuantías a distribuir se efectúa en un plazo máximo de 5 meses tras el cierre del ejercicio.

El resultado neto del fondo es igual a la cuantía de los intereses, atrasos, primas y lotes, dividendos, fichas de presencia, así como todos los demás productos relativos a los títulos que constituyen la cartera del fondo, al que se añade el producto de las cuantías disponibles momentáneamente, y se restan las cuantías de los gastos de gestión y de la carga de los préstamos.

La sociedad gestora decidirá sobre la distribución de los resultados.

Por cada categoría de participaciones que corresponda, el fondo puede optar por cada una de las cuantías indicadas en 1° y 2° por una de las fórmulas siguientes:

- La capitalización pura: las cuantías distribuibles se capitalizan íntegramente a excepción de aquellas que son objeto de una distribución obligatoria en virtud de la ley;
- La distribución pura: las cuantías a distribuir se distribuyen íntegramente, que se redondearán;
- Para los fondos que deseen mantener la libertad de capitalizar y/o distribuir y/o llevar las cuantías a distribuir aplazadas, la sociedad de gestión decide cada año la aplicación de cada una de las cuantías indicadas en 1° y 2°.

En su caso, la sociedad de gestión puede decidir, durante el ejercicio, la distribución de una o varias cuentas dentro del límite de los ingresos netos de cada una de las cuantías indicadas en 1° y 2° contabilizadas en la fecha de decisión.

Las modalidades precisas de aplicación de los ingresos se describen en el folleto.

## **TÍTULO 4 - FUSIÓN - ESCISIÓN -DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN**

### **Artículo 10 - Fusión - Escisión**

La sociedad gestora puede aportar, total o parcialmente, activos incluidos en el Fondo a otro OICVM, o bien escindir el Fondo en dos o varios fondos de inversión colectiva.

Estas operaciones de fusión o de escisión solo podrán realizarse un mes posterior a la notificación de los partícipes. Dan lugar a la entrega de un nuevo certificado que indica el número de participaciones que posee cada portador.

### **Artículo 11 - Disolución - Prórroga**

Si el valor de los activos del Fondo es inferior al importe establecido por el artículo 2 precedente durante treinta días, la sociedad gestora informará a la Autoridad de Mercados Financieros y procederá a la disolución del Fondo, salvo en el supuesto de fusión con otro fondo.

La sociedad gestora puede disolver el Fondo por adelantado; informa a los portadores de participaciones de su decisión y a partir de esta fecha ya no se aceptan las solicitudes de suscripción o de reembolso.

Asimismo, la sociedad gestora procederá a la disolución del Fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, cese de función del depositario en caso de que no se haya designado ningún otro depositario, o en caso de que venza la duración del Fondo y este no haya sido prorrogado.

La sociedad gestora informa a la Autoridad de Mercados Financieros por correo de la fecha y del procedimiento de disolución elegido. A continuación, remite a la Autoridad de Mercados Financieros un informe del auditor.

La sociedad gestora puede decidir prorrogar el Fondo de acuerdo con el depositario. Debe tomar su decisión al menos 3 meses antes del vencimiento de la duración prevista para el Fondo. Asimismo, esta decisión se deberá comunicar a los portadores de participaciones y a la Autoridad de Mercados Financieros.

## **Artículo 12 - Liquidación**

En el supuesto de disolución, la Sociedad Gestora, o la persona designada a este efecto, asumirá las funciones de liquidador; en su defecto, el liquidador será nombrado por los tribunales a petición de cualquier interesado. La Sociedad Gestora, o en su caso, el depositario gozará a este efecto de plenos poderes para liquidar los activos, pagar a los posibles acreedores y repartir el saldo remanente entre los partícipes, ya sea en efectivo o con otros valores.

El auditor y el depositario seguirán ejerciendo sus funciones hasta el final de las operaciones de liquidación.

# **TÍTULO 5- CONTROVERSIAS**

## **Artículo 13 - Competencia - Elección de domicilio**

Todas las controversias relativas al Fondo que pudieran surgir durante su funcionamiento, o durante su liquidación, ya sea entre los partícipes, o entre estos y la sociedad gestora o el depositario, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**Date de la mise à jour du règlement : 1er juillet 2022**